

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA

Tercer Período

CARPETA Nº 681 de 1991

DISTRIBUIDO Nº 1591 de 1992

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

Sin corregir por los oradores

Julio de 1992

# DERECHOS DE AUTOR

## Nuevo régimen jurídico

---

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 22 DE JULIO DE 1992

25x

# A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Carlos W. Cigliuti

Miembros : Señores Senadores José Germán Araújo, Enrique Cadenas Boix y Enrique Rubio

Invitados especiales : Señores miembros de la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos (ANDEBU): don Oscar Imperio (Presidente), don Atilio François (Secretario), doctor Andrés Lerena (Vocal) y señor Omar Sosa (Secretario); señores Delegados de la Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU): don Alexis Buenseñor (Secretario) y doctor Eduardo De Freitas (Asesor Jurídico); de la Sociedad Uruguaya de Intérpretes (SUDEI): don Walter Alfaro (Vicepresidente), don Carlos Governa (Secretario), don Guillermo Cresci (Gerente General) y doctor Carlos Varela Rodríguez (Asesor Jurídico); de la Cámara Uruguaya del Disco (CUD): don Enrique Abal Oliú (Presidente), don Alberto Bosca (Secretario) y doctor Alejandro Sciarra (Asesor Jurídico) y señor Director del Departamento de Derecho de Autor e Información de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI): doctor Carlos Fernández Ballesteros

Secretaria : Señora María Esther Furest

Ayudante de Comisión : Señor Jaime Gallinal

ar.

25x

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 9 minutos)

La Comisión de Educación y Cultura tiene el agrado de recibir a los señores delegados del Consejo General Superior de ANDEBU, de la Asociación General de Autores del Uruguay, de la Sociedad Uruguaya de Intérpretes, de la Cámara Uruguaya del Disco y de OMPI, para comentar el proyecto de ley sobre Derechos de Autor que ha sido remitido a este Cuerpo por el Poder Ejecutivo. La Comisión aún no ha estudiado este proyecto de ley, aunque ha intercambiado ideas al respecto con algunos de los señores delegados. Nos pareció más apropiado escuchar primero su opinión, antes de abocarnos al estudio a fondo del proyecto sobre el que posteriormente deberemos informar.

SEÑOR IMPERIO.- Señor Presidente, a los efectos de ordenar la reunión, me parece pertinente que cada organización nombre un delegado para hacer uso de la palabra.

En el caso de ANDEBU hará uso de la palabra el doctor Andrés Lerena, quien brindará una mayor información sobre el proyecto de ley.

SEÑOR LERENA.- Señor Presidente, en realidad, nuestra intención al concurrir a esta Comisión es manifestar el apoyo de nuestra Asociación a la aprobación del proyecto de ley sobre derechos de autor que el Poder Ejecutivo ha remitido al Parlamento y que se encuentra a consideración de esta Comisión.

Voy a hacer una breves consideraciones fundamentando este apoyo a su aprobación. Este proyecto de ley actualiza una Legislación que, si bien fue muy útil al país, cuenta ya con más de cincuenta años y es preciso adecuarla a los cambios tecnológicos, culturales e inclusive a la legislación internacional existente en la materia. Como bien expresa el Poder Ejecutivo en su Mensaje, este proyecto de ley es el producto de un arduo trabajo conjunto del Ministerio de Educación y Cultura, del Poder Ejecutivo, del Consejo de Derechos de Autor y de las diversas asociaciones e instituciones que están directamente vinculadas con este tema, como es el caso de AGADU, de la Asociación de Intérpretes, de la Cámara del Disco, de la Cámara del Libro y de la Asociación de Radiodi-

fusión del Uruguay, es decir, de ANDEBU.

Esta labor ha sido ardua no sólo porque el tema de los derechos de autor es árido y difícil, sino porque, además, se ha logrado una coincidencia en un asunto sobre el cual existen diversidad de intereses --o contraposición de intereses en algunos casos-- en las distintas asociaciones o instituciones.

En el proceso de preparación de este proyecto de ley hubo que conjugar los intereses de estas asociaciones e instituciones que participaron en ese trabajo.

Quiere decir que el proyecto de ley es el resultado de una conjugación de intereses y tiene un delicado equilibrio, que justamente contempla esa diversidad de puntos de vista.

Desde la óptica de ANDEBU, es decir, de la radiodifusión privada, la aprobación del proyecto de ley representa un paso adelante muy importante porque está vinculado a un principio de la radiodifusión privada, que forma parte de la doctrina de la Asociación Internacional de Radiodifusión y que de alguna manera también trasunta la filosofía de los Radiodifusores privados.

La Asociación Internacional de Radiodifusión a lo largo de toda su gestión --a partir de su primera asamblea en el año 1948-- ha ido elaborando lo que llamamos una doctrina de la radiodifusión privada que está plasmada en diversos documentos, especialmente en lo que conocemos como las Bases para una Legislación uniforme.

Durante el proceso de creación de estas bases tuvo una importante participación el doctor Justino Jiménez de Aréchaga.

En la base número nueve se establece la importancia de que las Legislaciones Nacionales admitan que las empresas de radiodifusión gozan, en cuanto a sus emisiones, de un derecho exclusivo y oponible a todos. Esto es fundamental porque implica el reconocimiento de que la emisión que una empresa difunde es una creación cultural; es decir, que es el fruto de una labor creativa del radiodifusor de la que, obviamente, es su autor. Naturalmente, ello tiene como corolario el reconocimiento del derecho exclusivo de las empresas de radiodi-



25x

fusión a autorizar o prohibir determinadas acciones, como pueden ser la retransmisión de una emisión, la reproducción, la comunicación al público, etcétera. Para nosotros este principio tan importante ha sido, a su vez, admitido y también recogido en la legislación internacional que existe acerca de estos temas, más concretamente, en el Convenio de Roma sobre protección de los derechos de los artistas, intérpretes o ejecutantes, de los productores de fonogramas y de los organismos de radiodifusión. En este Convenio de 1960 --que ha sido ratificado por Uruguay según creo en el año 1971-- se reconocen este principio y este criterio, quizás no con toda la amplitud que desearíamos los radiodifusores privados y la Asociación Internacional de Radiodifusión, pero de todas maneras se trató de un reconocimiento amplio e importante. El proyecto de ley que estamos considerando, en el Título III del Libro II, de alguna manera recoge este principio que --reitero que es un principio de la Asociación Internacional de Radiodifusión y consagra un Convenio Internacional ratificado por el Uruguay-- establece el criterio de que las empresas de radiodifusión son autoras de las emisiones y gozan de un derecho exclusivo y oponible, con los corolarios de que hoy estábamos hablando.

A lo expuesto se debe, "grosso modo" y de manera muy general, la importancia que para nosotros tiene la aprobación de este proyecto de ley, que es un reconocimiento de los derechos de las empresas de radiodifusión sobre sus emisiones; ello sin perjuicio de algunos otros aspectos más concretos que hacen a la relación de las empresas de radiodifusión con los autores e intérpretes, soluciones que están consagradas en el proyecto de ley y que, en principio, también cuentan con nuestra aprobación.

SEÑOR ABAL.- En nombre de la Comisión Uruguaya del Disco quiero reiterar ante esta Comisión nuestro apoyo al proyecto de ley que, como bien expresó el amigo Lerena, fue resultado de una ardua negociación entre los aquí presentes, los representantes de la Cámara Uruguaya del Libro y el Ministerio de Educación y Cultura, y al final se logró elaborar este proyecto de ley que tiene un delicado equilibrio.

En síntesis, estamos de acuerdo en que es perfectible. Nosotros estamos conformes con el resultado a que se ha llegado y apoyamos el proyecto de ley en su totalidad.

mr.3

25x

SEÑOR VARELA.- Señor Presidente: como decían los señores representantes de ANDEBU y de la Cámara Uruguaya del Disco, esta Comisión tiene a estudio un texto al que ya se había dado entrada en la Legislatura anterior, que no se había llegado a considerar y que, prácticamente, de manera idéntica, fue reiterado por el actual Gobierno. Efectivamente, es cierto que fue producto de una larga tratativa. Recuerdo que un amigo imborrable en el afecto, como lo era el doctor Inchausti que en aquel momento representaba a ANDEBU, nos expresaba que, en definitiva, éste era un proyecto de ley que contenía un contrato entre las distintas entidades cuyos intereses estaban en juego en el asunto, es decir que estábamos elevando un contrato al nivel de una ley.

En general, este largo proceso --el primer proyecto ingresó al Poder Legislativo en 1988 y hacía por lo menos tres años que estábamos trabajando en él, con un dificultoso avance-- fue suscrito por casi todas las instituciones, salvo la Cámara Uruguaya del Libro, que no estuvo de acuerdo con él. Naturalmente, durante el meditado estudio que se realizó, han ido sucediendo diversos acontecimientos. Por ejemplo, el texto madre --que fue de consulta-- para la redacción de este proyecto, que es la Ley Española, ya fue modificado. Eso hizo que en 1988 --supongo que ahora deben estar en Comisión-- hiciéramos llegar una serie de observaciones que nos parecían de real importancia. No voy a entrar en ellas, porque éste no es el momento de estudiar esa ley. Por otra parte, ellas se incluyeron en un texto, y tengo en mi poder una copia del memorándum --puedo entregar una copia de él a la Secretaría, si los señores Senadores así lo desean-- en el que hacemos una serie de observaciones, algunas de las cuales consideramos sumamente importantes.

Exclusivamente desde el punto de vista doctrinario, diría que estamos frente a dos derechos intelectuales claramente de creación, que son los derechos de los autores y los de los intérpretes, y ante otros dos, tan respetables como los que acabo de nombrar pero que tienen otra naturaleza jurídica, como son los de los productores de fonogramas y los de los radiodifusores. Todos deben ser protegidos y contemplados.

Este proyecto de ley va balanceándose entre una política tuitiva sobre autores e intérpretes y otra muy civilista --muy a la manera de nuestro Código Civil-- en la que todo queda sujeto a la libre voluntad de las partes que, en definitiva, se transforma en la imposición del más fuerte en la negociación.

Aprovechamos la presencia de nuestro brillante compatriota, miembro consultante de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual --OMPI-- doctor Carlos Fernández Ballesteros, para hacer notar a los señores Senadores algunas discrepancias que tenemos con el texto de este proyecto de ley.

Como no podía ser de otra manera, tuvimos la alegría --como después lo trasmitirá el doctor Fernández Ballesteros, que integra la OMPI-- de contar con el apoyo de los técnicos de la OMPI para actualizar el texto con lo más moderno que existe actualmente en la legislación internacional, a fin de pulir una serie de aspectos que "uruguayizan" --y pido perdón por emplear este término-- el proyecto de ley.

En nombre de la Federación Iberolatinoamericana de Artistas, Intérpretes y Ejecutantes y de los artistas, intérpretes y ejecutantes uruguayos, quería dejar constancia de que tenemos varias observaciones y discrepancias con este texto. Nos interesa solucionarlas lo antes posible para que este proyecto se apruebe con mucha rapidez porque, a pesar de que tenemos una magnífica ley, no podemos dejar de reconocer que los hechos la están transformando en un texto que ya está "demodé".

SEÑOR DE FREITAS.- Señor Presidente, señores miembros de la Comisión de Educación y Cultura del Senado, amigos de las distintas sociedades: AGADU participó en la elaboración de este proyecto de ley en el que intervinieron numerosos profesionales. Naturalmente, el proyecto en general nos satisface, dado que recoge fundamentalmente nuevos institutos de protección, de fuentes importantes de derechos para los autores, que actualmente no están consagrados en el país.

Tal como ya fue manifestado, la nuestra fue una ley de avanzada, una de las más completas para aquella época, y aún en el día de hoy mantiene una gran vigencia dada la protección que consagra para los autores, que no hace otra cosa que recoger el articulado de la Constitución.

Hemos visto con cierta preocupación que por los Convenios internacionales que ha suscripto el Uruguay, en el proyecto --creo que no es precisamente ésa la intención-- pueda existir algún desajuste que sería conveniente solucionar en cuanto a que el derecho primigenio del autor parecería quedar un

tanto relegado en función de otros titulares de derechos intelectuales. Decimos esto porque este proyecto de ley --que, reitero, compartimos-- si bien tiende a consagrar nuevos institutos, por defectos de redacción o de copia --ya que primero se comenzó a estudiar la ley ecuatoriana y luego la española-- si bien se refleja una mayor protección, en cierta medida el autor queda relegado. A mi juicio, se trata de aspectos que se podrían solucionar en negociaciones entre las partes.

Considero que el equilibrio a que se hacía mención anteriormente es lo que debemos mantener, y a raíz de esa disonancia que se produce en el texto, habría que buscar una forma más inteligente para realizar dicho ajuste.

Tal como manifestó el doctor Varela, aprovechando la presencia del doctor Fernández Ballesteros hemos entendido oportuno que las Naciones Unidas, a través de este organismo especializado que es administrador del Convenio de Berna como así también del de Roma, pueda oficiar como consultor de expedición rápida y que tal vez pudiera aconsejarnos acerca de los ajustes necesarios, dándonos más luz en todo lo que hemos estado conviniendo.

SEÑOR FERNANDEZ BALLESTEROS.- Como lo mencionó el doctor De Freitas, es una verdadera casualidad que estemos aquí, pero me alegra enormemente. He sido invitado por el Comité Latinoamericano de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores a participar en un Seminario, representando a la OMPI, que se lleva a cabo en el Uruguay en la sede de AGADU. Es por esto que digo que es una extraordinaria casualidad el hecho de estar nuevamente en esta Comisión, a la que ya he concurrido en otra oportunidad.

Como los señores Senadores saben, la OMPI es un organismo especializado del Sistema de Naciones Unidas del que el Uruguay es un distinguido miembro. Además, nuestro país ha suscripto los Convenios de Berna --que es el pilar en materia de derechos de autor-- y de Roma, que es administrado por la OMPI junto con la UNESCO y la Organización Internacional del Trabajo.

Es muy interesante conocer qué participación ha tenido la OMPI en la historia de este proyecto de ley que está a consideración, del que me adelanto a decir que me causa una gran satisfacción como compatriota y como hombre que está mirando lo que sucede en el mundo. Es muy importante para nosotros que el Senado de la República haya decidido retomar el estudio de este proyecto de ley a fin de aprobar una nueva ley de derechos de autor.

A mi juicio, es muy saludable que el Uruguay siga por este camino. Recordemos su vieja y noble legislación, que ha sido un faro que nos dio enorme satisfacciones y prestigio en cuanto a la protección de los derechos intelectuales. No obstante ello, debemos tener presente que en este momento tiene 55 años. Adviértase que en ese lapso han pasado muchas cosas.

Es más; creo que se han producido muchos cambios desde 1988 a la fecha, que fue cuando elevamos este proyecto de ley a la consideración del Parlamento. Por ejemplo, el Uruguay, después de haber aprobado la ley en 1937, ingresó al Convenio de Berna, y en algunos aspectos, aquélla no está de acuerdo con este último, lo que ha suscitado una larga discusión acerca de si ese Convenio derogó aquellos aspectos de nuestra ley que no son compatibles.

En ese sentido, existen ciertas teorías que con bastante fundamentos manifiestan que en virtud de que nuestro país no modificó su ley de acuerdo con los parámetros de Berna, los autores extranjeros están mejor protegidos que los nacionales, porque según dicho Convenio, el Uruguay tiene que darles una protección de 50 años después de la muerte, en lo que tiene que ver con la duración de sus derechos, mientras que nuestra legislación habla solamente de 40 años. Asimismo, nuestra ley exige el registro obligatorio y el Convenio de Berna no. Evidentemente, estos puntos justifican que en alguna oportunidad hayamos pensado en adaptar nuestra ley que, reitero, dio muchos resultados.

Muchos podrán preguntarse por qué participamos. Aclaro que lo hicimos a pedido del Gobierno uruguayo, pues la OMPI no puede hacerlo si no es por una solicitud expresa del Gobierno. Al respecto, debo manifestar que fue un gran honor habernos incorporado a un ómnibus que ya venía caminando; lo tomamos al final y participamos en esa discusión --también estaban todos los órganos aquí representados-- y en la

redacción final pudimos aportar nuestra experiencia. Además, tuvimos que determinar si este proyecto de ley se ajusta a los términos del Convenio de Berna.

Posteriormente a nuestra participación en la redacción del Convenio, junto con el Director Jurídico de Derechos de Autor de la OMPI, visitamos a esta Comisión en 1988 y como consecuencia de ello se elaboraron unos comentarios que enviamos al Gobierno del Uruguay con fecha 21 de diciembre de 1988, que presumo que estarán en conocimiento de los señores Senadores. Allí queda clara nuestra posición en el sentido de que se trata de un excelente proyecto y que si el Parlamento uruguayo lo aprueba, lo celebraremos todos.

Tal como dicen los colegas de ANDEBU y de la Cámara Uruguaya del Disco, se trata de una norma muy beneficiosa. Sin embargo, se ha hecho notar que hay algunas partes que presentan alguna duda en cuanto a si sus intereses están completamente protegidos o no. A nuestro juicio, se trata de un punto muy delicado sobre el que no nos podemos pronunciar en uno u otro sentido. El Gobierno puede decidir si protege más a unos o a otros. Nuestros comentarios, simplemente, tienden a señalar que hay algunos aspectos del proyecto de ley, tal como está, que serían perfectibles; esto no quiere decir que no se pueda aprobar con su actual redacción.

Recogiendo lo que manifestaban los doctores Varela y De Freitas, la OMPI se compromete --si el Gobierno del Uruguay desea recurrir a ella, para lo que tiene todo el derecho y en ese sentido siempre exhorto a que utilicemos los servicios de un organismo que está para cooperar con los Gobiernos-- a estudiar si en estos cuatro años que han pasado desde 1988 a la fecha, ha sucedido algo que justifique que mejoremos el proyecto, aunque esto no quiere decir que debamos restringir algunos de los derechos que se establecen en él, ni que las partes sean perjudicadas. En realidad, me refiero a lo que ha acontecido desde el punto de vista internacional. Entre los años 1989 y 1990, la OMPI, por instrucción de los Gobiernos --inclusive el uruguayo-- llevó a cabo la elaboración de una ley tipo en materia de derechos de autor. Con tal fin, se reunió un Comité de Expertos --en total, fueron 150 expertos-- en Ginebra en tres oportunidades.

gcq.2

25x

Además, organizamos grupos informales de expertos en los distintos continentes del mundo en desarrollo, con el fin de conocer las opiniones de quienes tienen dificultades para participar en Ginebra.

Uno de esos grupos celebró una reunión en México, en la que participaron ocho expertos en distintos países de América Latina.

En ella tratamos de que estuvieran representados todos los intereses, es decir, personas vinculadas a los autores, los intérpretes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión.

Como resultado de todo esto, la OMPI publicará, en breve, una ley tipo.

Junto con los comentarios que enviamos al Gobierno en 1988, remitimos un ejemplar del documento base que la OMPI había presentado en esa reunión.

Allí expresábamos que la estructura del proyecto de disposiciones tipo difiere del proyecto que tenemos en el Uruguay.

De todos modos, no hay por qué seguir literalmente aquellas disposiciones.

Se trata simplemente de un modelo; un país que quisiera ganar tiempo podría tomar esa ley tipo, ajustarla a sus características nacionales y aprobarla.

En aquel momento nos preguntábamos si no sería conveniente revisar completamente el proyecto del Uruguay. Sin embargo, aclarábamos --no sabíamos que en 1992 estaríamos todavía considerando este proyecto-- que era posible en la fase final de la labor preparatoria, el proyecto de disposiciones tipo fuera útil en varios aspectos.

Lo que ofrezco con gran calor, como funcionario y compatriota --ya que me siento muy feliz de que estemos tratando este tema-- es solicitar, en un plazo muy breve, a la OMPI, su opinión sobre si, cuatro años después, existe alguna forma de mejorar ese proyecto.

Repito que esto se haría sin afectar ningún interés. Esta sería, en consecuencia, mi humilde contribución a esta reunión y es prerrogativa del Senado tomarla o desecharla.

Insisto en que reabrir la discusión, significaría elaborar un nuevo proyecto, dado lo sensitivos y pasionales que somos los uruguayos.

En ese camino, estaríamos cuatro años más discutiendo este tema; por lo tanto, entiendo que lo mejor sería dejar el proyecto tal como está y aprovechar la buena disposición que existe para aprobarlo con esta forma.

Lo que sí podría hacerse es adaptarlo a lo que ha ocurrido en estos cuatro años y corregir algunos aspectos que entendemos no están ajustados a los convenios internacionales.

Hemos discutido algunos de estos puntos con nuestros colegas y estamos todos de acuerdo en que sería una labor de muy corto plazo.

Nuestra colaboración podría ser enviar comentarios escritos --siempre que así fuera solicitado por el Senado-- o, inclusive, podríamos visitarlos nuevamente, a fin de informar sobre el tema.

Inclusive, cuando esté pronto el proyecto, existe la posibilidad de que una delegación se haga presente en nuestra sede en Ginebra. Pero obviamente esta es una decisión que deberán adoptar los señores Senadores.

gcq.4

25x

Agradezco la invitación que nos ha hecho la Comisión de Educación y Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa agradece al doctor Fernández Ballesteros sus expresiones.

Quiero dejar constancia de que las observaciones a que se ha referido corresponden a 1988, es decir, a otro período de Gobierno, en el cual existía otra composición en el Senado y naturalmente, en la Comisión de Educación y Cultura. Aclaro que tenemos en nuestro poder ese texto.

Por otra parte, creo muy valioso el giro que le ha dado el doctor Fernández Ballesteros, en el sentido de una posible actualización de esas observaciones. La Comisión aprecia en su justo valor la contribución ofrecida y oportunamente resolverá con esos elementos a la vista e informará a los señores delegados al respecto.

SEÑOR ARAUJO.- Quiero decir que me congratulo del acuerdo alcanzado por todas las organizaciones que han trabajado en la elaboración de este proyecto. Confieso que hace algunos años esa tarea me parecía absolutamente imposible, ya que conjugar intereses tan diversos, a veces hasta enfrentados, era sumamente complejo.

Tras la primera lectura de este proyecto, hemos podido comprobar que efectivamente se ha llegado a un acuerdo. Aquí quiero recordar lo expresado por el doctor Varela, quien a su vez hizo referencia histórica a lo establecido antes por el doctor Inchausti, en el sentido de que este proyecto entraña un contrato entre las partes que han buscado un acuerdo.

Entiendo que la tarea de esta Comisión será muy difícil, puesto que éste es un tema muy árido, que exige un cierto grado de especialización y que, dado que no lo tenemos, nos exige recabar la opinión de los técnicos en todas las áreas. Aun con todas esas precauciones, siempre se corre el riesgo de comter algún error.

Por lo tanto, me permito exponer la necesidad, no de reabrir la discusión en sentido polémico, ya que quizá en ese caso podría destruirse lo alcanzado hasta el momento, pero sí de continuar con las negociaciones que se han mantenido a lo largo del tiempo, a efectos de que las mismas organizaciones puedan realizar aportes y contribuciones para mejorar el proyecto.

lt.1

25x

Digo esto porque nuestros invitados tienen una especialización de la que nosotros carecemos y además, están interesados directamente en el tema. La responsabilidad del Parlamento es bregar por los intereses de la sociedad en su conjunto y muchas veces, es muy difícil tener en cuenta todas las partes. Si se logra previamente un acuerdo en el que se conjuguen todos los intereses, nuestra tarea, naturalmente, se verá facilitada enormemente.

En principio, quiero adelantar mi opinión favorable a la aprobación de este proyecto de ley. Si se pusiera a consideración en el día de hoy, lo votaría afirmativamente sin ninguna duda. Sin embargo, me sigo formulando una serie de interrogantes, que naturalmente vamos a exponer una vez que la Comisión haya recibido a todas y cada una de las partes.

Por otro lado, pienso que es necesario --y esto lo planteo ante los señores Senadores miembros de la Comisión-- que trabajemos con cierta premura, ya que ésta es un área muy dinámica. Me temo que si postergamos un año la aprobación de este proyecto de ley, tengamos que establecer nuevas modificaciones a lo que hoy pudiéramos acordar. Por esa razón, comprometemos nuestro máximo esfuerzo a agilitar el trámite de esta iniciativa, lo que no significa ser superficiales en su estudio.

Queremos exhortar a las partes involucradas a que nos sigan asesorando y en cuanto al ofrecimiento que nos ha hecho el señor Fernández Ballesteros, señalo que, afortunadamente, se ha logrado una coincidencia, puesto que la OMPI es uno de los organismos a los que, sin ninguna duda, debíamos consultar antes de la aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que la Comisión, que empezará a trabajar la próxima semana, se ajustará a los sugerido.

Además, queda planteada la solicitud al señor delegado, en el sentido de actualizar esos comentarios realizados en el año 1988.

lt.2

25x

Indudablemente, contaremos con la presencia de quienes hoy nos visitan para realizar futuras entrevistas. Siempre es grato reunirnos con tantos buenos compatriotas, pero cuando sesione la Comisión probablemente sea suficiente con la presencia de algún delegado de cada una de las instituciones, lo que haría más fácil o, mejor dicho, más ágil, el desarrollo de la tarea.

Por otra parte, coincido con las manifestaciones del señor Senador Araújo en el sentido de que esta Comisión deberá resolver este asunto en el menor tiempo posible y con la máxima premura. De manera que, creo que en la semana próxima estaremos invitándolos nuevamente con el fin de que concurran a las sesiones iniciales de trabajo.

SEÑOR LERENA.- Simplemente deseo referirme a dos o tres temas que me parecen importantes e interesantes aunque quizás algo obvios.

La presencia en esta Comisión de las cuatro instituciones en conjunto fue concertada y es reflejo de un acuerdo básico al que se llegó en torno a la necesidad casi impostergable de aprobar una nueva ley sobre derechos de autor. Es decir que las cuatro instituciones estamos de acuerdo sobre la necesidad de considerar y aprobar rápidamente un proyecto de ley sobre derechos de autor que actualice la legislación vigente.

También existe, en principio, un acuerdo básico sobre los contenidos que debe tener dicha iniciativa --que son los que figuran en el proyecto-- lo que se logró luego de una larga negociación. Naturalmente esto no significa que no se le puedan introducir ajustes ya que, inclusive, algunos representantes de estas cuatro instituciones señalaron la conveniencia de hacer algunas modificaciones al texto que está en consideración.

Asimismo, queremos señalar que en caso de que se efectúen cambios en la redacción de dicho texto, se debe tener en cuenta que es fruto de una larga negociación. Además, deseo destacar lo que dije anteriormente en cuanto al equilibrio resultante de dichas tratativas.

Por otro lado, queremos decir que vemos con muy buenos ojos que se requiera la colaboración técnica de la OMPI y, además, enfatizar en las manifestaciones del señor Presidente de la Comisión en el sentido de que en lo posible, se tenga en cuenta la celeridad de esta cooperación técnica.

jmn.1

25x

Por último --y hablo ahora, oficiosamente, en nombre de las cuatro instituciones-- deseo precisar que está a disposición de esta Comisión todo el apoyo técnico que sea necesario con el fin de dilucidar los problemas que se puedan plantear en el análisis de esta iniciativa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- En nombre de la Comisión queremos decir que el estudio de esta iniciativa no se demorará más de la cuenta por su inercia o desidia, sin perjuicio del necesario perfeccionamiento del proyecto, de los acuerdos ya logrados y de una mejor ilustración que se pueda lograr de parte de las instituciones especializadas. Además, contamos con el informe que se elaboró en 1988.

En nombre de la Comisión de Educación y Cultura del Senado, agradecemos nuevamente a nuestros invitados por toda la información que nos han brindado. Asimismo, les adelantamos que dentro de pocos días los volveremos a convocar.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 15 y 54 minutos).

jmn.X2

25x